

# GACETA MINERA Y COMERCIAL

## SUMARIO

*Sección doctrinal:* Comisión mixta permanente de mineros y fundidores de plomo.—La minería y el comercio de minerales de Cartagena contra el Arancel de Exportación.—*Miscelánea:* La producción mundial de zinc de 1911 á 1920.—Los hornos de fundición modernos.—Sindicato para el Desagüe de las minas del Llano del Beal.—Exportación de minerales, plomo en barras y otros, en Junio de 1921.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semanas Meteorológica y financiera —Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL

### Comisión mixta permanente de mineros y fundidores de plomo

La Comisión de Mineros y Fundidores de plomo celebran sesión mensual el día 7 de Septiembre de 1921, en el local del Consejo de Minería, á las cinco de la tarde, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Falcó, con objeto de fijar los precios del plomo, plata y sus minerales, para las entregas que de éstos se hagan en el mes corriente.

Concurrieron en representación de los fundidores los señores D. Joaquín González, D. Desiderio Cambois y D. Juan Rubio.

En representación de los mineros los señores don Manuel Garrido, D. José Yanguas y D. Silverio Maestre; Secretario, D. Manuel Solana.

Abierta la sesión se procede al examen y cotejo de los datos aportados por ambas partes interesadas, que según lo convenido en anteriores reuniones han de servir de base para fijar el precio de la plata y de los minerales de plomo.

De los datos examinados resulta:

*Para el plomo.*

Al contado . . . . .	L. 23- 9- 9	3 11
A plazos . . . . .	L. 23- 0- 5	5 11
Precio medio . . . . .	L. 23- 5- 1	4 11
Decimales. . . . .	L. 23'256	

*Para la plata.*

Al contado . . . . .	P. 41,02
A plazos . . . . .	> 40,56
Precio medio . . . . .	> 40,79

Cambio medio de la £ en el mes de Agosto: 28,25 pesetas.

Deducciones del Mercado:

Por comisión . . . . .	1 por ciento
Por seguro . . . . .	1 2 por ciento
Por derechos de ría y ensayo . . . . .	4 chelines por tonelada inglesa.

FLETES.—Se fijan en 13 chelines por tonelada inglesa.

Gastos de muelle é impuesto de transporte 0'50 Ptas. por T. métrica.

Con los expresados datos el precio de la T. de plomo sobre muelle de Cartagena resulta ser:

$$(23'256 \times 0'985 - 0'85) \times 1000 \times 28'25 - 8'50 = 1.016$$

604'75 los 1000 k. de plomo.

**PRECIO DE LA PLATA:**

$$(peniques 40,79 \times 0,9825 - 0,25) \times 1.000 \times 28,25 = 31,10 \times 240$$

150,73 pesetas el kilogramo de plata.

Gastos de desplatación = 68 pesetas.

Pérdidas por fusión = 5 por 100.

Interés del dinero = 1'50 por 100 al trimestre.

Con estos antecedentes resulta para el precio de los 1.000 kilogramos de plomo neto contenido en el mineral sobre muelle de Cartagena el siguiente:

$$(604'75 - 68) 0'95 \times 0'985 - 502'25 \text{ pesetas}$$

GASTOS DE FUSION.—Conforme á lo acordado en sesiones anteriores se fija la base de 110 pesetas por tonelada de mineral de ley hasta el 65 por 100 con deducción de una peseta por tipo que exceda de dicha ley y fracción á prorrata, como consecuencia de no haber variado los precios del carbón inglés en Barcelona que sirvieron de base.

El señor Garrido propone que el señor Presidente se dirija por oficio al Excelentísimo señor Ministro de Fomento para que nombre una comisión de ingenieros para que estudien los gastos de fusión y desplatación.

Los fundidores insistiendo en sus manifestaciones anteriores tienen á disposición de la presidencia cuantos datos precise para asesorarse respecto al precio de coste, pero entienden que esa comisión pedida por el señor Garrido es innecesaria y en principio no pueden aceptar la intromisión que representa.

El señor Yanguas manifiesta que no se opone á los descuentos indicados por su carácter circunstancial toda vez que teniendo presentada el Sindicato que representa una instancia al Excelentísimo señor Ministro de Fomento relativa á la determinación de normas fijas para calcular esos descuentos y esperando su resolución para que en vista de ella dicho Sindicato le dé las instrucciones precisas, no reviste trascendental interés al promover diferencias sobre precios que han de regir una sola mensualidad como son los acordados.

El señor Garrido se adhiere á lo manifestado por el señor Yanguas haciendo constar que el Sindicato de Cartagena que representa tiene presentada una instancia en análogo sentido al Ministerio de Fomento.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión disponiendo el señor Presidente que la próxima tenga lugar el día 7 de Octubre á las cuatro de la tarde en el local de costumbre.

